MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de reconocimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso faculta a esta instancia a distinguir a ciudadanos destacados por sus aportes a la nación, conforme al Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR, que busca resaltar el valor transformador de dicha labor y establecer un referente de excelencia para las futuras generaciones.

Que, IDILIA JUANA MORENO ALIANO es músico arpista del ámbito folclórico, con una trayectoria artística iniciada desde los 5 años de edad, desarrollando desde temprana edad su participación en diversas actividades culturales y escenarios musicales, contribuyendo a la difusión de la música tradicional peruana.

Que, a lo largo de su formación ha realizado estudios en la Escuela de Folklore "José María Arguedas", fortaleciendo sus conocimientos en la interpretación del arpa y consolidando su desarrollo artístico; asimismo, ha participado en diversos eventos culturales de relevancia, destacando su compromiso con la preservación y difusión del folclore peruano, constituyéndose en una destacada representante de la música tradicional del país.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. Expresar el **Reconocimiento a IDILIA JUANA MORENO ALIANO** por su destacada trayectoria como músico arpista y por su valiosa contribución al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la actividad artística y cultural de nuestro país.

Segundo. Transcribir la presente **Moción de Reconocimiento** a IDILIA JUANA MORENO ALIANO, en mérito a su destacada trayectoria profesional y su contribución al desarrollo cultural y artístico del país.

Lima, 24 de junio de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 13:07:57-0500